

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

## ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del *Código civil*).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

## SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

**Ayuntamientos.**—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

**Juzgados y Juntas administrativas.**—15 pesetas.

**Particulares.**—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12. Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

## ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(*Gaceta del día 17 de Septiembre.*)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 260.

*Jefatura de Obras públicas.—Camino vecinales.*

Con el fin de dar cumplimiento á lo dispuesto en el art. 7.º del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de Caminos vecinales de 29 de Junio del presente año, se recuerda á los Ayuntamientos y Presidentes de las Juntas administrativas de la provincia que hayan presentado pliegos para el concurso de subvenciones del Estado para la construcción de algún camino vecinal ó puente, remitan á este Gobierno, con toda urgencia, los documentos que previene el párrafo 4.º del art. 7.º del citado Reglamento, que dice:

«Dicha acta y las reclamaciones que hayan sido presentadas por escrito serán remitidas al Gobierno civil, dentro del plazo de quince días después del anterior, por el Ayuntamiento, que al propio tiempo acompañará un ligero extracto de ellas y

su informe acerca de las mismas y de las que haya enviado el Gobernador á consecuencia de lo prescrito en el párrafo 2.º»

Palencia 16 de Septiembre de 1911.

El Gobernador interino,  
*Rodrigo Méndez Pombo.*

## MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: La manera de aplicar la disposición 8.ª de las especiales de la ley de Presupuestos vigente, por la que se autoriza al Gobierno para concertar con los Ayuntamientos el pago de sus débitos por anualidades, ha dado lugar á dudas, provenientes en la mayor parte de los casos de las dificultades para practicar la liquidación de las deudas en un período de tiempo relativamente corto, en aquellas Corporaciones que no conocen por abandono realmente punible la importancia de sus obligaciones con la Hacienda. Ya la Real orden de 29 de Mayo próximo pasado, dictada á virtud de expediente instruido por esa Intervención general, oído el parecer de la Dirección general de lo Contencioso, y de conformidad con el dictamen de la Comisión permanente del Consejo de Estado, estableció las reglas á que habían de acomodarse los Municipios para la ejecución de las establecidas en la base 8.ª de la de 29 de Diciembre de 1910, considerando como condición indispensable la liquidación y reconocimiento de las deudas, prescindiendo de toda discusión sobre la cuantía, con el propósito de evitar «que las peticiones del concierto se conviertan en medios de que los solicitantes eludan con distintos pretextos el cumplimiento de sus

obligaciones de un modo indefinido», pero con el fin también de que «no se vean privados de los beneficios legales del concierto los que de buena fé lo soliciten».

Y para resolver las distintas consultas y reclamaciones que sobre una y otra disposición legal se han dirigido á este Ministerio,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido acordar lo siguiente:

1.º Cuando los Ayuntamientos que hayan solicitado acogerse á los beneficios de la disposición 8.ª de la ley de 29 de Diciembre de 1910, sin acompañar, por falta de antecedentes, la certificación del estado de sus débitos á que se refiere el apartado C del numerado 2.º de la Real orden de 29 de Mayo del año corriente, podrán sustituirla con la certificación de un acuerdo firme, en el que se declare haber solicitado de la Intervención provincial el referido documento, y el compromiso de pasar por la liquidación y cuantía que se fije por la Superioridad, sin discusión ni protesta de ninguna clase.

2.º Independientemente de la práctica de la liquidación por la Delegación de Hacienda de la provincia, y sin esperar á que ésta se realice, los Ayuntamientos consignarán desde luego, una vez solicitados los beneficios de la ley, una cantidad para el pago de sus deudas, que no podrá ser menor del 5 por 100 del total importe de su presupuesto de gastos.

3.º Si la cantidad presupuestada como anualidad no fuere suficiente para extinguir la deuda, ó fuere inferior á la que corresponde en el período máximo de veinte años que marca la ley, se aumentará en los presupuestos sucesivos, hasta llegar á la cifra bastante para el cumplimiento de lo

dispuesto en la disposición 8.ª de las especiales de la ley de 29 de Diciembre de 1910.

4.º Por las Delegaciones de Hacienda se procederá con la mayor rapidez posible á la formalización de los estados y relaciones de los débitos de aquellos Ayuntamientos que se hubieran acogido á los beneficios de la ley, de los cuales se harán tres ejemplares: uno, que se remitirá al Ayuntamiento que corresponda; otro, á la Subsecretaría de este Ministerio; quedando archivado el tercero en la oficina que haya practicado la liquidación.

5.º Por la Delegación de Hacienda se tramitarán, sin perjuicio de la resolución que en definitiva pueda recaer, todas las solicitudes que se hayan presentado por los Ayuntamientos dentro del plazo legal para el concierto con la Hacienda, siempre que se cumpla lo preceptuado en el número 1.º de esta Real orden.

6.º Se declararán caducados y sin ningún efecto los expedientes promovidos por los Ayuntamientos cuando no figuren en sus presupuestos las cantidades necesarias para extinguir sus débitos en el plazo del concierto.

Declarada la caducidad, la Administración los hará efectivos, por la cantidad restante de pago, por el procedimiento y forma que señalan la Instrucción de 25 de Abril de 1900, en lo que no haya sido modificada por el Real decreto de 24 de Agosto de 1910.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Septiembre de 1911.—Rodríguez.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(*Gaceta del día 14 de Septiembre.*)



# DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

Construcciones civiles.—Mes de Julio de 1911.

RELACION justificada de los gastos ocasionados en las obras de la colocación de una cisterna en uno de los retretes instalados en la planta principal del ex-convento de San Francisco.

| CONCEPTOS.  | IMPORTE.<br>Pesetas. |
|---|----------------------|
| Emilio Prieto, por una cisterna nueva y colocación y soldar la tubería del retrete..... | 20                   |
| <b>TOTAL.....</b>   | <b>20</b>            |

Asciende esta relación justificada de gastos á la cantidad de veinte pesetas. Palencia 24 de Agosto de 1911.—El Arquitecto provincial, Jerónimo Arroyo.

## INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO.

Sección de Estadística.

Capital de Palencia.

AÑO DE 1911.

MES DE JULIO.

### Estadística del movimiento natural de la población.

|                           |   |   |                        |                       |                        |                    |                    |                   |           |
|---------------------------|---|---|------------------------|-----------------------|------------------------|--------------------|--------------------|-------------------|-----------|
| Población.....            | 17.899  |   |                        |                       |                        |                    |                    |                   |           |
| NÚMERO DE HECHOS.....     | Absoluto.....   | <table border="0"> <tr> <td>{ Nacimientos (1).....</td> <td>46</td> </tr> <tr> <td>{ Defunciones (2).....</td> <td>70</td> </tr> <tr> <td>{ Matrimonios.....</td> <td>7</td> </tr> </table> | { Nacimientos (1)..... | 46                    | { Defunciones (2)..... | 70                 | { Matrimonios..... | 7                 |           |
|                           | { Nacimientos (1).....  | 46  |                        |                       |                        |                    |                    |                   |           |
|                           | { Defunciones (2).....  | 70  |                        |                       |                        |                    |                    |                   |           |
| { Matrimonios.....        | 7   |   |                        |                       |                        |                    |                    |                   |           |
| Por 1.000 habitantes      | <table border="0"> <tr> <td>{ Natalidad (3).....</td> <td>2'57</td> </tr> <tr> <td>{ Mortalidad (4).....</td> <td>3'91</td> </tr> <tr> <td>{ Nupcialidad.....</td> <td>0'89</td> </tr> </table>   | { Natalidad (3).....  | 2'57                   | { Mortalidad (4)..... | 3'91                   | { Nupcialidad..... | 0'89               |                   |           |
| { Natalidad (3).....      | 2'57  |   |                        |                       |                        |                    |                    |                   |           |
| { Mortalidad (4).....     | 3'91  |   |                        |                       |                        |                    |                    |                   |           |
| { Nupcialidad.....        | 0'89  |   |                        |                       |                        |                    |                    |                   |           |
| NÚMERO DE NACIDOS.....    | Vivos.....  | <table border="0"> <tr> <td>{ Varones.....</td> <td>24</td> </tr> <tr> <td>{ Hembras.....</td> <td>22</td> </tr> </table>   | { Varones.....         | 24                    | { Hembras.....         | 22                 |                    |                   |           |
|                           | { Varones.....  | 24  |                        |                       |                        |                    |                    |                   |           |
|                           | { Hembras.....  | 22  |                        |                       |                        |                    |                    |                   |           |
| Vivos.....                | <table border="0"> <tr> <td>{ Legítimos.....</td> <td>33</td> </tr> <tr> <td>{ Ilegítimos.....</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>{ Expósitos.....</td> <td>11</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL.....</b></td> <td><b>46</b></td> </tr> </table> | { Legítimos.....  | 33                     | { Ilegítimos.....     | 2                      | { Expósitos.....   | 11                 | <b>TOTAL.....</b> | <b>46</b> |
| { Legítimos.....          | 33  |   |                        |                       |                        |                    |                    |                   |           |
| { Ilegítimos.....         | 2   |   |                        |                       |                        |                    |                    |                   |           |
| { Expósitos.....          | 11  |   |                        |                       |                        |                    |                    |                   |           |
| <b>TOTAL.....</b>         | <b>46</b>   |   |                        |                       |                        |                    |                    |                   |           |
| Muertos.....              | <table border="0"> <tr> <td>{ Legítimos.....</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>{ Ilegítimos.....</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>{ Expósitos.....</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL.....</b></td> <td><b>1</b></td> </tr> </table>    | { Legítimos.....  | 1                      | { Ilegítimos.....     | 1                      | { Expósitos.....   | 1                  | <b>TOTAL.....</b> | <b>1</b>  |
| { Legítimos.....          | 1   |   |                        |                       |                        |                    |                    |                   |           |
| { Ilegítimos.....         | 1   |   |                        |                       |                        |                    |                    |                   |           |
| { Expósitos.....          | 1   |   |                        |                       |                        |                    |                    |                   |           |
| <b>TOTAL.....</b>         | <b>1</b>  |   |                        |                       |                        |                    |                    |                   |           |
| NÚMERO DE FALLECIDOS (5). | Varones.....  | 38  |                        |                       |                        |                    |                    |                   |           |
|                           | Hembras.....  | 32  |                        |                       |                        |                    |                    |                   |           |
|                           | Menores de 5 años.....  | 30  |                        |                       |                        |                    |                    |                   |           |
|                           | De 5 y más años.....  | 40  |                        |                       |                        |                    |                    |                   |           |
|                           | <b>TOTAL.....</b>   | <b>25</b>   |                        |                       |                        |                    |                    |                   |           |

Palencia 13 de Septiembre de 1911.—El Jefe de Estadística, P. I., Ciriaco Fierro.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

AUDIENCIA TERRITORIAL  
DE VALLADOLID.

Edicto.

Don Liborio Hierro Hierro, Presi-

dente de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Habiéndose destruido é inutilizado parte de los libros y documentos del Registro de la propiedad de Saldaña,

á consecuencia del incendio ocurrido en el mismo el día 20 de Diciembre de 1910, por el presente edicto se hace saber á los interesados, que por Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia de fecha 6 de Junio último, se ha acordado, que la rehabilitación de las inscripciones, anotaciones, notas marginales y demás asientos extendidos en los libros de las antiguas Contadurías ó del Registro de la propiedad, así como el ejercicio de cualquiera otra clase de derecho que con la destrucción total ó parcial de los citados libros se relacione, se practique en la forma que previene y determina la ley de 15 de Agosto de 1873, dentro del plazo de un año, concedido al efecto, que comenzó á correr y contarse desde el día 1.º de Julio último, durante el que podrán ejercitarse aquellos derechos, con sujeción á lo dispuesto en la Real orden mencionada, y advirtiéndose, que transcurrido aquel término, podrán también ser inscritos ó anotados de nuevo los títulos que anteriormente lo hubieren sido, en los folios que se rehabilitan, pero sin que tales inscripciones ó anotaciones puedan perjudicar ni favorecer á terceros sino desde su fecha y devengarán, en tal caso, los honorarios que les correspondan según Arancel, conforme previene el art. 13 de la expresada ley de 15 de Agosto de 1873.

Dado en Valladolid á 15 de Septiembre de 1911.—Liborio Hierro.—Julian Castro.

### Juzgados.

Baltanás.

Don Juan Antón Pacheco, Juez de instrucción de esta villa de Baltanás y su partido.

Hago saber: Que el día dieciseis de Octubre próximo y hora de las doce del mismo, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la segunda subasta con la rebaja del veinticinco por ciento del valor en que fué apreciada la finca siguiente, radicante en Tórtoles de Esgueva:

Una casa sita en el casco de dicha villa de Tórtoles y calle Corrales de la Sierra, destinada á vivienda; linda por derecha entrando con otra de Máximo Ebrero, izquierda la de Frutos de la Cruz y espalda cercas del pueblo, por donde tiene la accesoria; tasada en mil pesetas; cuyo inmueble se embargó á Lorenzo Rubio Izquierdo en méritos de causa que se le siguió por lesiones y destinándose el producto que se obtenga de dicha venta al pago de las costas del proceso.

Y la referida subasta tendrá lugar bajo las siguientes condiciones:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor dado al inmueble deslindado.

2.ª Han de presentar los licitadores sus cédulas personales y consignar el 10 por 100 del tipo de su tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos; y

3.ª Se conformarán los postores con la titulación de la casa que se vende, consistente en una certificación del Registro de la propiedad de Lerma.

Dado en Baltanás á catorce de Septiembre de mil novecientos once.—Juan A. Pacheco.—De su orden, Ladislao Cuenca.

### Ayuntamientos.

Villaumbrales.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el primer trimestre del año 1911.

Día 1.º de Enero, extraordinaria.

Presidiendo el Sr. Alcalde D. Valentín Benito Abril y asistiendo seis Sres. Concejales se formó la lista de los individuos del Ayuntamiento y mayores contribuyentes que tienen derecho para elegir Compromisarios.

Día 8.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de mayoría de Señores Concejales se celebró la sesión ordinaria de este día, en la que se acordó:

Ratificar el acuerdo tomado en la sesión anterior.

Quedar enterado el Ayuntamiento del contenido de los BOLETINES OFICIALES recibidos durante la última semana.

Aprobar la liquidación del presupuesto de 1910 y las relaciones de deudores y acreedores al Municipio, que éstas sean incorporadas al presupuesto ordinario de 1911 y las certificaciones de que trata el art. 2.º del Real decreto de 21 de Marzo de 1905 y la disposición 1.ª de la Real orden de 18 de Abril siguiente se remitan al Sr. Gobernador civil de la provincia. Darse por enterada la Corporación del plan de obras que este Municipio debe ejecutar en la Nava de Campos para su desecación y saneamiento en el año 1911.

Que se forme el pliego de condiciones para el nombramiento de Recaudador de arbitrios presupuestados de este Municipio para el año actual y sea presentado en la sesión próxima para la aprobación necesaria ó rectificación en su caso.

Fué aprobada por unanimidad la cuenta-resumen de las operaciones verificadas en el transcurso del año 1910 con los fondos del Pósito de esta villa; que se haga público este acuerdo en la forma ordinaria por el plazo de quince días y transcurrido éste sin reclamación ó resueltas las que se interpusieren se eleve la cuenta á la Sección provincial de Pósitos para los fines reglamentarios.

Día 15.

Preside el Sr. Alcalde y asistiendo número suficiente de Sres. Concejales se acordó:

Aprobar las dos actas de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento.



de los BOLETINES OFICIALES de la última semana.

Fué aprobado el pliego de condiciones formado para el nombramiento de Recaudador de arbitrios presu- puestos de este Municipio para el cor- riente año y que se anuncie la plaza respectiva por el plazo de diez días.

Se fijaron el número de Secciones para sortear de ellas los Vocales que deban componer la Asamblea de aso- ciados durante este año y se dé cuenta de las mismas para su aprobación en la sesión ordinaria siguiente.

*Día 22.*

Bajo la misma presidencia y asis- tiendo mayoría de Sres. Concejales se celebró la sesión de este día, en la que después de aprobada el acta de la que antecede y enterado el Ayuntamiento del contenido de los BOLETINES OFI- CIALES recibidos en el transcurso de la precedente semana, fueron tomados los acuerdos siguientes:

Se aprobaron las Secciones forma- das para el sorteo de Vocales asocia- dos, se acordó que se expongan al pú- blico en la Secretaría por el plazo re- glamentario y que en el día del sorteo habrán de elegirse tres individuos de cada una de las Secciones primera y segunda y dos de la tercera.

Enterada la Corporación de no ha- berse presentado reclamación alguna contra la lista de los individuos que tienen derecho en la elección de Compromisario, dispuso que á su de- bido tiempo se publique la lista defi- nitiva, comprendiendo en ella á los mismos individuos que en la prime- ra.

Se aprobó la relación de los gastos ocasionados en formar el Censo de la población y que se libre su importe con cargo al capítulo 1.º, art. 8.º del presupuesto.

*Día 29.*

Presididos por el Sr. Alcalde se re- unieron la mayoría de Sres. Concejales y abierta la sesión se dió lectura del acta precedente y fué aprobada por unanimidad.

Quedó enterado el Ayuntamiento de los BOLETINES OFICIALES recibidos en la última semana.

Se nombró Recaudador de arbitrios presu- puestos de este Municipio á Don Fidel Carrancio Martín, bajo las con- diciones fijadas para el desempeño del cargo y con la garantía de la fianza personal de D. Florentín Retortillo Chico.

Se aprobó el extracto de los acuer- dos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal en el cuarto trimes- tre de 1910 y se acordó se remita al Sr. Gobernador civil de esta provin- cia á los efectos del art. 109 de la ley Orgánica vigente.

*Día 5 de Febrero.*

Presidiendo el Sr. Alcalde y habien- do concurrido mayoría de Sres. Con- cejales tuvo lugar esta sesión y abier- ta que fué se dió lectura del acta de la anterior y fué aprobada.

Después quedó enterado el Ayun- tamiento de las disposiciones oficiales

contenidas en los BOLETINES de la última semana.

Dada cuenta del reparto girado sobre el ganado mayor por el aprove- chamiento de pastos en el primer se- mestre del año actual fué aprobado y se acordó que se exponga al público en Secretaría por ocho días y en el caso de que no se presenten reclama- ciones contra él se abra en seguida la cobranza, entregándole al efecto al Recaudador respectivo.

Vista la factura presentada por la Sociedad Eléctrica «La Florida» de los Sres. Polanco y Ruiz de Nava- muel, relativa á la instalación de tres lámparas con sus pantallas en la Es- cuela de niños para utilizarlas duran- te la clase de adultos, fué aprobada y se acordó que su importe se satisfaga con cargo al capítulo 11, artículo único del presupuesto, en concepto de gasto imprevisto.

Se declararon partidas fallidas por el impuesto de cédulas personales del año 1909, 68 pesetas 25 céntimos.

*Día 12.*

Asistiendo mayoría de Sres. Conce- jales y bajo la presidencia del Señor Alcalde se celebró esta sesión, en la que una vez aprobada el acta anterior y enterado el Ayuntamiento de los BOLETINES OFICIALES correspondientes á la semana precedente, se practicó en la forma reglamentaria el sorteo de los asociados que con el Ayuntamien- to han de constituir la Junta municip- al durante el ejercicio de 1911; se acordó que se publique el resultado inmediatamente de la manera acos- tumbrada y se participe por cédulas á los designados, á los efectos del ar- tículo 69 de la ley Municipal.

*Día 19.*

Fué presidida la sesión de esta fe- cha por el Alcalde y asistiendo seis Sres. Concejales, después de aprobada el acta anterior y haber sido enterado el Ayuntamiento del contenido de los BOLETINES OFICIALES recibidos en la última semana, se acordó:

Depurar las incompatibilidades que pudieran existir en los Concejales para tomar parte en el acto de la clasificación y declaración de soldados y habiéndolas en el Sr. Alcalde y en los Concejales D. Félix Cabeza, D. Epifa- nio Serrano y D. Baldomero Cabeza, se designó para reemplazarlos á los de bienios anteriores D. Francisco Diez, D. Toribio Moro, D. Fidel Carrancio y D. Nicomedes Moro.

Se nombró tallador al licenciado del Ejército D. Gorgonio Herrero Se- rrano, satisfaciéndole una gratifica- ción con cargo al capítulo 1.º, artículo 6.º del presupuesto.

*Día 26.*

En este día no celebró su sesión or- dinaria el Ayuntamiento por la falta de asistencia de los Sres. Concejales.

*Día 5 de Marzo.*

La sesión ordinaria de esta fecha no se celebró por hallarse ocupado el Ayuntamiento en la clasificación y declaración de soldados.

*Día 12.*

Esta sesión ha sido presidida por el Sr. Alcalde, concurrieron á ella mayoría de Sres. Concejales, fué apro- bada por unanimidad y después de dada cuenta de los BOLETINES OFICIA- LES recibidos en el transcurso de las dos últimas semanas se aprobó la re- lación de gastos causados en la adqui- sición de una caja de madera destina- da para guardar los sellos oficiales, en la encuadernación del libro de matri- monios corriente del Registro civil y en la compra de un libro titulado «Registro de penados por faltas de hurto» y se acordó que las 5 pesetas y 50 céntimos que importa se libren con cargo al capítulo 11, artículo único del presupuesto.

*Día 19.*

Preside el Sr. Alcalde y asisten ma- yoría de Sres. Concejales, fué apro- bada el acta de la precedente, se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES correspondientes á la última semana y se acordó:

Se arrienden las fincas pertencien- tes al Pósito, formando al efecto el pliego de condiciones, presentándolo á la Corporación en la sesión inme- diata para su examen y aprobación.

*Día 26.*

En la sesión de este día, que fué presidida por el Sr. Alcalde y á la cual asistieron mayoría de Sres. Con- cejales, una vez aprobada el acta de la anterior y enterada la Corporación del contenido de los BOLETINES OFI- CIALES recibidos durante la última se- mana, se acordó:

Aprobar el pliego de condiciones para el arrendamiento de las fincas del Pósito y que desde luego se anun- cie el acto de referencia por medio de edicto, fijándole en el sitio de cos- tumbre.

*Día 8 de Enero.—Quintas.*

Se formó el alistamiento de los mozos á quienes corresponde el lla- mamiento del año actual para el re- clutamiento y reemplazo del Ejér- cito.

Se acordó se exponga al público por diez días la oportuna copia y que se convoque por edictos á todos los mozos interesados, sus padres, amos ó parientes, para que concurran al acto de la rectificación el último Do- mingo del mes actual.

*Día 29.*

Se verificó la rectificación del ali- stamiento, no habiéndose hecho inclu-

sión ni exclusión por no haberse pro- ducido reclamaciones.

*Día 11 de Febrero.*

En esta sesión tuvo efecto el cierre definitivo del alistamiento.

*Día 12.*

En la sesión de este día se hizo el sorteo de mozos sin protestas ni re- clamaciones y se acordó se saquen tres copias literales del acta para re- mitirlas al Sr. Presidente de la Comi- sión mixta de Reclutamiento.

*Día 5 de Marzo.*

Se verificó en este día la classifica- ción y declaración de soldados de los mozos del reemplazo del año corriente y la de los anteriores sujetos á re- visión.

*Día 26.*

En la sesión de este día fueron fa- llados los expedientes de los mozos que el día 5 quedaron pendientes de recurso con motivo de las alegaciones que en aquella fecha hicieron y los de prófugos de Abilio Centeno Moro y José Matía Fernández.

*Día 31.*

Se dictó fallo en el expediente de prófugo de Manuel Frechilla Retor- tillo.

*Día 28 de Febrero.—Junta municipal.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Valentín Benito Abril y concu- rriendo mayoría de Vocales asociados quedó constituida la Junta para el año actual.

Villaumbrales 4 de Mayo de 1911. —El Secretario, Jerónimo Muñoz.

El precedente extracto ha sido apro- bado por el Ayuntamiento en sesión del día 7 del corriente mes, habiendo acordado se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia en cumplimiento y á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Villaumbrales 15 de Mayo de 1911. —El Secretario, Jerónimo Muñoz. — V.º B.º—El Alcalde, Valentín Benito.

**Moratinos.**

Formado por la Comisión respecti- va el proyecto del presupuesto muni- cipal ordinario de este distrito muni- cipal, tanto de gastos como de ingre- sos para el próximo año de 1912, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que en dicho plazo pueda ser examinado y hagan las reclamaciones que crean oportunas.

Moratinos 12 de Septiembre de 1911.—El Alcalde, Delfín Velasco.

**VILLASARRACINO.**

TARIFA de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en la sesión celebrada en esta fecha para cubrir el déficit de 2.600 pe- setas que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Muni- cipio durante el próximo año de 1912.

| ESPECIES.                            | UNIDAD.       | Número de unidades que se calculan de consumo | Precio de la unidad. Ptas. Cts. | Derechos en unidad. Ptas. Cts. | Producto anual calculado. Ptas. Cts. |
|--------------------------------------|---------------|---|---------------------------------|--------------------------------|--------------------------------------|
| Paja de cereales. . . . .            | 100 kilogs.   | 420000  | 2 »                             | » 50                           | 2100 »                               |
| Leñas de todas clases. Idem. . . . . | Idem. . . . . | 100000  | 2 »                             | » 50                           | 500 »                                |
| TOTAL. . . . .                       |               | 520000  | » »                             | » »                            | 2600 »                               |

Villasarracino 11 de Septiembre de 1911.—El Alcalde, Antonio González. —El Secretario, Felino Sánchez.



## Palenzuela.

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo durante el primer trimestre de 1911.

*Día 1.º de Enero.*

No hubo sesión en este día por hallarse ocupado el local de la Sala Consistorial por la Junta en los trabajos del Censo de población.

*Día 8.*

Presidida por el Sr. Alcalde Don Hermenegildo Becerril, con asistencia de cuatro Sres. Concejales, acordando aprobar la anterior y quedar enterada la Corporación del despacho ordinario y circulares del BOLETÍN OFICIAL.

*Día 15.*

Bajo la presidencia del citado Señor Alcalde y con asistencia de siete Sres. Concejales se celebró la ordinaria de este día, acordando aprobar la anterior y quedar enterada la Corporación del despacho ordinario y circulares del BOLETÍN OFICIAL.

Que la Comisión de Montes de este Ayuntamiento proceda á la medición y recuento de 80 árboles de chopo del plantío «El Griego» concedidos para subasta como aprovechamiento extraordinario y su resultado remitirle al Sr. Ingeniero Jefe de esta Región según tiene ordenado.

El Concejal Sr. Varona expone los motivos que tuvo para pedir en otra sesión la separación del Depositario de este Municipio. La Presidencia hizo algunas observaciones, entre otras de hallarse ya discutido y resuelto este asunto, á las que contestó dicho Concejal, terminando por retirar la proposición.

*Día 22.*

Con la presidencia del Sr. Alcalde D. Hermenegildo Becerril y asistencia de cuatro Sres. Concejales se celebró la sesión ordinaria de este día dándose lectura de la anterior, que fué aprobada, y quedó enterada la Corporación del despacho ordinario y circulares del BOLETÍN OFICIAL y se acordó aprobar definitivamente la lista de Compromisarios para Senadores por no haberse presentado reclamación alguna que resolver.

Se dió cuenta de las gestiones hechas por la Junta local de primera enseñanza para facilitar habitación de residencia á la Sra. Maestra, acordándose que hasta que se ultimen las obras de reparación se abone la renta de la que hoy ocupa á su dueño la misma cantidad que llevó á los anteriores inquilinos, ó sea 125 pesetas anuales, entendiéndose todo el año 1910 y el tiempo que continúe y que el exceso con relación á lo presupuestado se abone del capítulo de imprevisos.

Se aprueba el repartimiento de pastos para el corriente año después de haber estado expuesto al público sin presentarse reclamación.

Librar del capítulo correspondiente la cantidad designada en presupuesto á favor del Secretario de esta Corporación para adquirir libros de 50 hojas para sesiones del Ayunta-

miento, asociados y toda clase de Juntas, que con arreglo á la ley del Timbre es obligación de llevar los Ayuntamientos con el reintegro correspondiente según su clase, intervenido por la Administración de Rentas arrendadas, cuyos libros servirán para este año y sucesivos hasta donde alcance la cantidad librada y consignada en el presupuesto vigente.

*Día 29.*

Tuvo efecto la sesión de este día bajo la presidencia del citado Sr. Alcalde D. Hermenegildo Becerril, con asistencia de cuatro Sres. Concejales, aprobándose la anterior y dándose cuenta del despacho ordinario y demás circulares recibidas desde la última reunión.

Acto continuo se rectificó el alistamiento de mozos del actual reemplazo, cuya acta se extiende en el expediente respectivo.

*Día 5 de Febrero.*

Con asistencia de cinco Concejales se celebró la sesión ordinaria de este día que preside el Sr. Alcalde Don Hermenegildo Becerril, en la que se aprueba la anterior y se dá cuenta del despacho ordinario y distribución de fondos para este mes; se acuerda reunir á la Junta pericial para formar los nuevos repartimientos de la contribución territorial y padrón de edificios y solares, rectificando sus cuotas con el aumento que dispone el Real decreto de 5 de Enero último.

Exponer al público por espacio de ocho días el repartimiento formado para el cobro de retribuciones escolares.

El Sr. Alcalde hizo presente su deseo de solicitar dos parcelas de terreno de la vía pública, una en la calle del Conjuero y otra en el camino de Valles, pero no habiendo presentado la petición por escrito, el Ayuntamiento se abstiene de su resolución.

*Día 12.*

Presidida por el Sr. Alcalde Don Hermenegildo Becerril y con asistencia de seis Sres. Concejales se celebró la sesión ordinaria de este día leyéndose la anterior, que fué aprobada y se dió cuenta del despacho ordinario y circulares del BOLETÍN OFICIAL. Verificado en el día de hoy el sorteo de mozos del actual reemplazo, se acordó gratificar con una peseta á los niños que extrajeron las bolas y abonar el importe de confitura que se gastó por el Ayuntamiento en dicho acto. Se acordó designar los aprovechamientos forestales que se han de utilizar durante el año 1911-12, señalando las eras del común y plantíos para pastos del ganado, más la leña de los plantíos para los hogares del vecindario por el 10 por 100 de su aprovechamiento.

Autorizar al Secretario para la recaudación de los impuestos presupuestados, abonándole el 3 por 100 de cobranza.

*Día 19.*

Presidida por el Sr. Alcalde Don Hermenegildo Becerril, con asisten-

cia de cinco Concejales, dió principio la sesión de este día leyéndose la anterior, que fué aprobada, quedando enterada la Corporación del despacho ordinario y circulares del BOLETÍN OFICIAL. Llegada la época de la renovación de la Junta municipal, se acordó dividir el término en tres Secciones por orden de calles de los vecinos con derecho á ser incluidos en el sorteo.

Se dió cuenta de una reclamación verbal hecha en Secretaría por un vecino contra el repartimiento de retribuciones escolares en forma de categorías que según el indirecto reclamador debe ser uniforme, se acordó que procede se haga por escrito y ante la Superioridad por ser un acuerdo firme.

*Día 16.*

En el día de hoy tuvo efecto la sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Hermenegildo Becerril, con asistencia de seis Concejales, en la que se aprobó la anterior y se dió cuenta del despacho ordinario y circulares del BOLETÍN OFICIAL, aprobándose la distribución de fondos para el siguiente mes. Se procedió á depurar las incompatibilidades legales por parentesco entre los Concejales y mozos del actual reemplazo, se designó los que han de sustituirlos de bienes anteriores en el acto de la clasificación y declaración de soldados, actuando de Síndico D. Manuel Moreno y nombrando tallador á D. Félix Grijalvo con la gratificación de dos pesetas cincuenta céntimos y á Don Luis Valero como Médico titular para el reconocimiento de los mozos.

Nombrar Guarda de las propiedades comunes del Municipio, veredas y rayas á D. Victor García Soto, con el haber consignado en presupuesto de 100 pesetas anuales.

Satisfacer 50 pesetas al Secretario por el trabajo extraordinario de la confección de los nuevos repartimientos de territorial y padrones de edificios y solares.

Proceder el día 2 de Marzo al sorteo de asociados con las formalidades legales.

*Día 2 de Marzo, extraordinaria.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y concurrencia de siete Concejales se celebró la sesión extraordinaria convocada por medio de papeletas para celebrar el sorteo de Vocales asociados que han de componer la Junta municipal en unión del Ayuntamiento. Abierta la sesión se dió lectura de la anterior, que fué aprobada.

Se procedió al indicado sorteo, después de confrontados los nombres con las papeletas, haciéndose por Secciones de las tres en que se ha dividido este término, cuyo resultado se transcribe en el acta original y se expone al público, acordando la notificación á los interesados.

*Día 5.*

Ocupado el Ayuntamiento en el acto de la clasificación y declaración de soldados, no tuvo efecto la sesión ordinaria de este día.

*Día 12.*

Con la presidencia del Sr. Alcalde D. Hermenegildo Becerril y asisten-

cia de cinco Concejales se leyó y fué aprobada la anterior y se dió cuenta del despacho ordinario y circulares del BOLETÍN OFICIAL. El Concejal Señor Varona excita el celo de la presidencia para que haga cumplir al Peatón correo con su obligación de la recogida á su hora de la correspondencia. El Sr. Alcalde manifiesta que no tiene queja alguna de dicho funcionario, pues fuera de los casos de lluvia ó nieve recoge á su hora.

A moción del Concejal Sr. Hernando se acuerda convocar á la Junta de primera enseñanza á una reunión para tratar sobre un asunto relacionado con la Escuela de niñas.

*Día 19.*

No tuvo efecto la sesión de este día por no concurrir suficiente número de Sres. Concejales.

*Día 26.*

Preside el Sr. Alcalde y asisten siete Concejales. Se aprueba la anterior y se dá cuenta del despacho ordinario y circulares.

Se dió cuenta del resultado negativo de la subasta de chopos celebrada el 24 del actual, quedando anunciada la segunda para el día 7 de Abril y que se dé cuenta de dicho resultado al Sr. Delegado de Hacienda.

Quedó enterada la Corporación de haberse satisfecho el cupo de consumos á la Hacienda por lo que hace al primer trimestre corriente.

Se acuerda dar un bando prohibiendo entrar á toda clase de ganado en los sembrados bajo la multa de cinco pesetas y acotar en 1.º de Abril las eras y prados de villa.

Hallándose en descubierto este Ayuntamiento por contingente provincial, se acuerda activar la recaudación para toda clase de descubiertos.

A propuesta del Concejal Sr. Rojas se acordó reconocer las cañadas y caminos vecinales de este término por la Comisión de Policía rural con personas prácticas, quien dará cuenta de su resultado.

Se dió cuenta de una instancia suscrita por D. Hermenegildo Becerril solicitando dos parcelas de terreno de la vía pública por el precio de tasación, lindante una con una casa en la calle del Conjuero y otra con una era al camino de Valles, acordando que pase á la Comisión para informe, anunciando esta petición al vecindario para oír reclamaciones en el plazo de ocho días.

Reclamado por la Secretaría del Juzgado se abone el importe de los libros de actas de varios años, se acordó que lo solicite por escrito detallando su petición.

Señalado el día 5 de Abril para celebrar el juicio de exenciones ante la Comisión mixta de Reclutamiento de los mozos excluidos y exceptuados del actual reemplazo y revisión de los tres anteriores, se acordó nombrar Comisionado para este efecto al Señor Alcalde, abonándole 10 pesetas por gastos de viaje, más los socorros y reconocimiento á los mozos y padres de la excepción.

El anterior extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de este día, acordando su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, en conformidad á lo dispuesto en el art. 109 de la ley Municipal y art. 25 del Real decreto de 15 de Noviembre de 1909.

Palenzuela 28 de Mayo de 1911.—El Alcalde, Hermenegildo Becerril.—El Secretario, Vicente Ibáñez.